En la muy noble e muy leal çibdad de Murçia primero
de abril de mill e quinientos e setenta e dos años fueron ayuntados
los ylustres señores justiçia e regidores es a saber garçia de
arze cabeça de vaca corregidor e Francisco de Verastegui e canonigo
Rodriguez en lugar del señor [illegible] fue nonbrado para
este effecto e Alvaro [illegible] regidor Francisco Alison —

vender trigo — los dichos señores justiçia e regidores dixeron que por quanto
el lunes pasado que se contaron veynte e siete de março
mandaron a Juan de Sazabria mayordomo del deposito que vendiese
el trigo a catorze reales la fanega para dar los pana
deros onze onças de pan cozido e que se escribe a [illegible] a las
panaderas de la çibdad a pagar dello a las vendedoras
que a cada vendedora su jornal e que entendiendo lo bien de
[illegible] reales cada dia e jornales aprovaron
dixeron por acordado e que [illegible] se guarde
e se cumpla —

votos sobre las quinientas fanegas de trigo de Rodrigo pagan — e los dichos señores como tales patrones del dicho deposito [illegible] dixeron que
trataron de las quinientas fanegas de trigo que [illegible] pagan
tiene verdadera paga [illegible] el señor de la manera que [illegible] antes
primeramente [illegible] cabildo —

el señor Francisco de Verastegui dixo que fue voto de [illegible]
[illegible] del dicho Rodrigo
pagan los que paresçe las quinientas fanegas de trigo que esta obligado con las
[illegible] conforme a la
[illegible] como es obligado
digo su cabildo —

Idem — el señor Alvaro dixo que mostrando [illegible] que [illegible] el dicho trigo
[illegible] a la persona que [illegible] poder [illegible]
para [illegible] la çibdad que no se le [illegible] trigo sino que
se cobre [illegible] —

el dicho señor canonigo dixo que [illegible] vendio trigo a
la çibdad [illegible] determinaren que [illegible]
conviene —

Cobrar del dicho lo que contiene el auto — el señor Francisco Alison dixo que [illegible] el señor Viçente Verastegui
que es necesario cobrar [illegible] para [illegible] como
de [illegible] —